

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DEL SOCORRO

Socorro, cuatro (04) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 2021-00083-00
Demandante: MARÍA FERNANDA LEÓN GUADRÓN
Demandado (a): CONSORCIO VIAL CHIMA, conformado por INVERSIONES GRANDES VIAS E INGENIERIA, ASESTMENT LTDA y TORRES INVERSIONES DTC LTDA S.A.S. y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.
Proceso: Ordinario Laboral

Procede el Despacho a pronunciarse respecto a la admisión del presente proceso ordinario laboral, resolviendo lo siguiente:

1º. Como quiera que el libelo demandatorio presentado, reúne los requisitos exigidos por los artículos 25 y 26 del C.P.T. y S.S. y artículo 6 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020, SE ADMITE la presente demanda ordinaria laboral promovida por MARÍA FERNANDA LEÓN GUADRÓN a través de apoderado judicial en contra el CONSORCIO VIAL CHIMA, conformado por (I) INVERSIONES GRANDES VIAS E INGENIERÍA, (II) ASESTMENT LTDA y (III) TORRES INVERSIONES DTC LTDA S.A.S.: y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.

2º. Deberá darse a esta demanda Ordinaria Laboral el trámite previsto en el Capítulo XIV - II. Primera instancia, del C.P.T. y S.S.

3º. Se ordena practicar la notificación del presente auto admisorio al demandado, en la forma prevista en el **artículo 8 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020**, en estricta concordancia con la sentencia C-420 de la Honorable Corte Constitucional, en el sentido de que se deben allegar las constancias que acrediten el acuse de recibido y/o de lectura.

4º Conforme a lo preceptuado en el art. 74 del estatuto procesal del trabajo. Córrase traslado de la demanda por el término de diez (10) días.

5º. RECONOCER al abogado ARISTÓBULO MENESES RUEDA identificado con c.c. N° 91' 102.032 de Socorro (Sder), y con T.P. N° 117.229 del C.S. de la J., como apoderado judicial de la demandante, en los términos indicados en el memorial poder conferidos.¹

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Ofgm

Firmado Por:

Ibeth Maritza Porras Monroy

¹ Ver expediente digital: Carpeta O.L. 2021-00083 – PDF 0001 ESCRITO DE DEMANDA Y ANEXOS en los folios digitales 21 y 22

**Juez Circuito
Civil 001
Juzgado De Circuito
Santander - Socorro**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **70c152ab7d6b92c8e17dc5b497e1df2fa1af1139cdb3ce87d3dd8b9f02ffb84**
Documento generado en 04/08/2021 02:20:53 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>